



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

FUENSAÚCO

ACUERDO de la Junta Vecinal de Fuensaúco, por el que se aprueba provisionalmente la tasa de recogida domiciliaria de basura.

El Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 16/09/2021, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://renieblas.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuensaúco, 16 de septiembre de 2021.– El Alcalde, Luis J. Izquierdo Fernández. 2280

BOPSO-134-26112021